

#### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN ECD/827/2020, de 26 de agosto, por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría para la temporada deportiva 2019/2020.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 71.52.ª que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de deporte, y en especial en materia de fomento de la tecnificación y del alto rendimiento deportivo.

La Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, atribuye competencias en el artículo 6 a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y, entre ellas, recoge la de estimular la actividad física y el deporte desarrollados a través de las entidades asociativas de carácter privado.

Asimismo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020 - 2023, aprobado por Orden de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, contempla las ayudas a las entidades deportivas aragonesas de máxima categoría, como una de las líneas de subvenciones en él previstas, con el objetivo de fomentar el alto rendimiento deportivo y promover el deporte de competición y de alto nivel.

Se procede por ello a esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 152, de 3 de agosto de 2020) y a las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó su estructura orgánica, en relación con el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud, de lo expuesto, vistas las disposiciones citadas y demás normas de general aplicación, dispongo:

#### Artículo 1. Objeto.

- 1. Se aprueba la convocatoria de ayudas a las entidades deportivas aragonesas de máxima categoría que se encuentren legalmente constituidas, conforme a los términos previstos en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, y cuyo objeto es la participación en competiciones oficiales de carácter nacional e internacional durante la temporada 2019/2020, siempre que sean realizadas por el primer equipo de la entidad.
- 2. La concesión de las ayudas convocadas se efectuará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva regulado en el artículo 14.3.b) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- 3. La valoración de las solicitudes se llevará a cabo de forma separada, tramitándose, dentro de la misma convocatoria, tres procedimientos simplificados de concurrencia competitiva independientes, uno por cada uno de los tres grupos de beneficiarios recogidos en el artículo 4, cada uno con su cuantía total máxima de ayudas, aplicando en todos los casos los mismos criterios de cuantificación, con la excepción de lo establecido en el apartado 4 del artículo 11.

#### Artículo 2. Presupuesto de las ayudas.

1. Las ayudas se concederán con cargo a los Presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2020, en las siguientes líneas:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EJERCICIO 2020
18080 G/4571/470066/91002	552.000,00 €
18080 G/4571/480346/91002	1.415.269,40 €
TOTAL	1.967.269,40 €



- 2. La cuantía disponible en la aplicación presupuestaria 18080 G/4571/480346/91002, se distribuirá del siguiente modo:
  - a) 1.020.000 euros para el procedimiento correspondiente a los beneficiarios previstos en el artículo 4.1.a) de la presente Orden.
  - b) 395.269,40 euros para el procedimiento correspondiente a los beneficiarios previstos en el artículo 4.1.c) de la presente Orden.
- 3. La cuantía disponible para el procedimiento correspondiente a los beneficiarios previstos en el artículo 4.1.b) asciende a 552.000 euros.

#### Artículo 3. Cuantía de la subvención.

- 1. La cuantía de cada una de las ayudas se determinará conforme a los criterios previstos en el artículo 11 de la presente Orden, sin poder superar, en ningún caso, el 80% del coste total del proyecto subvencionable aprobado ni la subvención solicitada.
- 2. En el caso de las entidades que participen en competiciones de menos de un mes de duración, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 8.000 euros por cada una de ellas.
- 3. En el caso de las entidades que compitan en la máxima categoría no calificada como profesional, cuando se trate de modalidades o especialidades deportivas en las que existan varias categorías calificadas como profesionales, la cuantía máxima de la ayuda individualizada será de 30.000 euros.

#### Artículo 4. Beneficiarios.

- 1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades deportivas aragonesas que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón y que, contando con equipos o escuelas de iniciación deportiva integrados en su estructura, se encuentren en alguno de los siguientes casos:
  - a) Clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:
    - 1.º Que el cuerpo técnico y, al menos, el 80% de las o los deportistas del equipo por el que se solicita subvención, estén contratados laboralmente por la entidad y dados de alta en la Seguridad Social.
    - 2.º Que la competición en la que participa el equipo por el que se solicita subvención dure al menos 6 meses en un período de un año y cuente con un mínimo de 20 jornadas de competición.
    - 3.º Que el equipo por el que se solicita subvención compita en la primera o en la segunda máxima categoría nacional de su modalidad o especialidad deportiva.
  - b) Las sociedades anónimas deportivas que compitan en la liga profesional de su modalidad deportiva.
  - c) Clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro que, sin cumplir todos los requisitos relacionados en el apartado a), compitan en la máxima categoría de su modalidad deportiva o, si esa máxima categoría es liga profesional, compitan en la categoría inmediatamente inferior. Asimismo, en aquellas modalidades en las que existan varias categorías calificadas como profesionales, podrán ser beneficiarios aquellos clubes y secciones deportivas que militen en la máxima categoría no calificada como profesional.
- 2. De acuerdo con el artículo 6.2 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, no podrán obtener la condición de beneficiario aquellas entidades que, aun cumpliendo los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones.
- 3. Según lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en la Disposición adicional segunda punto 2 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, el beneficiario de cualquier subvención o ayuda concedida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón vendrá obligado a acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no tiene deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desa-



rrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 1 de julio, y en la Disposición adicional segunda de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta autorización se entenderá concedida sin perjuicio del derecho de oposición recogido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En el caso de que el interesado no consintiera dicha consulta, deberá indicarlo expresamente y acreditar, con los certificados emitidos por los órganos correspondientes, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como que no tiene deudas pendientes de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de las bases reguladoras, los beneficiarios deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias desde el momento previo a la concesión hasta el momento de su pago.

- 4. En el caso de los clubes deportivos, en ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos que se encuentren incursos en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- 5. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que hayan sido sancionadas por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre; ni aquellas que hayan sido sancionadas por resolución administrativa firme con la pérdida del derecho a obtener subvenciones, bonificaciones o ayudas públicas por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Aragón, conforme a lo establecido en el título IV de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre.
- 6. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las sociedades anónimas deportivas que incumplan los requisitos exigidos por la legislación medioambiental, ni las empresas que hayan sido sancionadas por la autoridad laboral competente, en los términos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

#### Artículo 5. Actividades subvencionables.

Las ayudas reguladas en esta convocatoria van dirigidas a financiar la participación de las entidades deportivas aragonesas de máxima categoría en competiciones oficiales de carácter nacional e internacional en la temporada 2019/2020.

#### Artículo 6. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.

Podrán ser objeto de subvención los gastos subvencionables realizados entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de julio de 2020 y efectivamente pagados antes del 13 de noviembre de 2020.

#### Artículo 7. Solicitudes.

- 1. Cada entidad deportiva habrá de presentar un único impreso de solicitud, conforme al modelo previsto en el anexo I a esta Orden. Dicho impreso habrá de acompañarse de la documentación a que se hace referencia en el siguiente punto.
- 2. Las solicitudes se cumplimentarán conforme a lo recogido en los artículos 10, 20 y 67 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, debiendo presentarse la siguiente documentación, a excepción de aquella que ya haya sido presentada previamente:
  - a) anexos I, I-A y II, correspondientes a la propia solicitud, en los que se recogerá la relación de actividades por las que se solicita subvención, indicando el presupuesto de ingresos y gastos de cada una de ellas, y el resto de documentación relacionada en dichos anexos, salvo aquella que ya haya sido previamente presentada a la Dirección General de Deporte, en cuyo caso habrá de indicarse. La documentación es la siquiente:
    - 1.º Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y de su representante, así como la documentación que acredite dicha representación.
    - 2.º Declaración responsable de:
      - No estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
      - Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Seguridad Social impuestas por las

disposiciones vigentes, y que no tiene deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Cumplir, en su caso, con las obligaciones de transparencia exigidas por la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.
- No haber sido nunca sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre; ni por la autoridad laboral competente, en los términos indicados en la disposición adicional segunda de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre; ni por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Aragón, conforme a lo establecido en el título IV de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de Memoria Democrática de Aragón.
- Cumplir con los requisitos exigidos en la legislación medioambiental.
- Las ayudas solicitadas a otras entidades para estas mismas actuaciones.
- b) Certificado del Secretario de la entidad, conforme a lo dispuesto en el anexo III, acreditando las siguientes cuestiones sobre el primer equipo de la misma:
  - 1.ª Puesto obtenido la última temporada (2018/2019).
  - 2.ª Permanencia en la máxima categoría de la modalidad deportiva en las últimas 10 temporadas (incluyendo la 2018/2019).
  - 3.ª Listado detallado de deportistas y técnicos aragoneses en la temporada objeto de subvención.
  - 4.ª Listado detallado de deportistas aragoneses de alto rendimiento con reconocimiento en vigor en la temporada objeto de subvención.
  - 5.ª Listado detallado de deportistas internacionales en la temporada objeto de subvención.
  - 6.ª Número de socios o abonados de la entidad en el momento de la solicitud.
  - 7.ª Número de equipos y escuelas deportivas en la estructura de la entidad.
  - 8.ª Número de deportistas de la entidad con licencia federativa en vigor en el momento de la solicitud.
  - 9.º Cumplimiento de las condiciones exigidas por el artículo 4.1.a) o 4.1.c), en función del tipo de entidad deportiva de que se trate.
- c) Una memoria explicativa del proyecto deportivo, conforme a lo dispuesto en el anexo IV, y que incluirá:
  - 1.º El ámbito territorial de la actividad (nacional o internacional).
  - 2.º Competiciones en las que se participa (número, categoría, modalidad masculina/ femenina y número de jornadas).
  - 3.º En su caso, relación de actividades de promoción de la modalidad deportiva llevadas a cabo por el primer equipo de la entidad, indicando el número de destinatarios de cada una de ellas y la relación de los centros en los que se han llevado a cabo.
  - 4.º Informe justificativo, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, de la imputación de los costes indirectos a la actividad subvencionable y de que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.
- d) Certificado emitido por la Federación Deportiva Aragonesa correspondiente, que acredite la existencia de equipos deportivos de otras categorías y escuelas de iniciación integrados en la estructura de la entidad, indicando el número de los mismos, el número de deportistas incluidos en éstos y las categorías a las que pertenecen, así como el número de licencias deportivas de la misma modalidad en Aragón y el número de clubes deportivos inscritos en la Federación Aragonesa. El certificado también deberá relacionar las categorías de competición de ámbito autonómico (1.ª, 2.ª, etc.). Esta certificación habrá de referirse a los datos correspondientes al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- e) Ficha de terceros.

Artículo 8. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

- 1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".
- 2. Las solicitudes irán dirigidas al Consejero de Educación, Cultura y Deporte y deberán presentarse, conforme a lo establecido por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante registro electrónico; preferentemente, a través del Registro Electrónico General de Aragón (<a href="https://">https://</a>



<u>www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general</u>), o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley.

3. Los impresos normalizados estarán disponibles en la siguiente página de Internet: <a href="http://deporte.aragon.es/">http://deporte.aragon.es/</a> y en el Portal de Subvenciones habilitado en la página web del Gobierno de Aragón.

#### Artículo 9. Subsanación de solicitudes.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo de 10 días hábiles, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

#### Artículo 10. Órgano instructor.

La instrucción del procedimiento y el seguimiento de los programas subvencionados corresponderán al Servicio de Actividad Deportiva y Competición de la Dirección General de Deporte.

Artículo 11. Criterios de cuantificación del importe de la subvención.

- 1. Las ayudas se concederán por la cuantía máxima expresada en el artículo segundo de la presente convocatoria.
- 2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, las ayudas se fijarán de acuerdo con la aplicación de los siguientes criterios, concretados en el anexo V a esta Orden, hasta un máximo de 100 puntos, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4 de este artículo:
  - a) Relevancia de la entidad (máximo 45 puntos):
    - 1.º Número de deportistas de la entidad con licencia federativa en vigor en el momento de la solicitud. Máximo 5 puntos.
    - 2.º Número de equipos y escuelas deportivas en la estructura de la entidad. Máximo 5 puntos.
    - 3.º Ámbito de su actividad (nacional o internacional). Máximo 10 puntos.
    - 4.º Categoría en la que participa el equipo de la entidad por el que se solicita subvención: 1.ª o 2.ª división nacional. Máximo 10 puntos.
    - 5.º Competiciones en las que se participa (número, categoría, modalidad y número de jornadas). Máximo 10 puntos.
    - 6.º Número de socios y/o abonados a la entidad. Máximo 5 puntos.
  - b) Interés deportivo de la modalidad (máximo 15 puntos):
    - 1.º Número de categorías de competición en la respectiva modalidad deportiva a nivel nacional. Máximo 5 puntos.
    - 2.º Número de licencias expedidas por la federación aragonesa. Máximo 5 puntos.
    - 3.º Número de clubes federados en Aragón. Máximo 5 puntos.
  - c) Características y resultados deportivos en temporadas anteriores del primer equipo de la entidad deportiva (máximo 30 puntos):
    - 1.º Resultados deportivos obtenidos durante las diez temporadas anteriores a la que sea objeto de subvención. Máximo 11 puntos.
    - 2.º Número de deportistas y técnicos aragoneses en la primera plantilla en la temporada objeto de subvención. Máximo 7 puntos.
    - 3.º Número de deportistas aragoneses de alto rendimiento con reconocimiento en vigor en la temporada objeto de subvención. Máximo 6 puntos.
    - 4.º Número de deportistas internacionales en la temporada objeto de subvención. Máximo 6 puntos.
  - d) Interés del proyecto deportivo presentado (máximo 10 puntos):
    - Actividades de promoción de la modalidad deportiva llevadas a cabo por el primer equipo, tales como campus o exhibiciones.
    - 1.º Número de campus/exhibiciones. Máximo 3 puntos.
    - 2.º Número de participantes destinatarios de la actividad. Máximo 4 puntos.
    - 3.º Número de centros educativos o sociales implicados. Máximo 3 puntos.
- 3. En cada uno de los tres procedimientos, el precio de cada punto se obtendrá mediante la división entre la disponibilidad presupuestaria existente y el número total de puntos obtenidos por el conjunto de las entidades solicitantes en cada uno.



- 4. En el caso de las sociedades anónimas deportivas que militen en la categoría superior o, en su caso, única, de su modalidad deportiva, se aplicará a la puntuación obtenida en la valoración un coeficiente corrector, multiplicándola por 1,5.
- 5. En el caso de que, en alguno de los tres procedimientos, o en todos ellos, tras la primera distribución del crédito en función del número de puntos y una vez aplicados los límites correspondientes, quede crédito disponible en la convocatoria, se podrán realizar hasta un máximo de dos repartos sucesivos entre los solicitantes en proporción a la puntuación obtenida, en los términos previstos en el artículo 9.3 de las bases reguladoras.

#### Artículo 12. Comisión de valoración.

- 1. La valoración de las solicitudes se realizará por una comisión de valoración, que estará compuesta por el Jefe del Servicio de Actividad Deportiva y Competición, que actuará como Presidente, y dos técnicos de la Dirección General de Deporte designados por el Director General de Deporte, actuando uno de ellos como Secretario.
  - 2. Son funciones de la Comisión:
  - a) Examinar las solicitudes y la documentación presentada.
  - b) Emitir un informe que dirigirá al órgano instructor del resultado de la evaluación, recogiendo los criterios de cuantificación, su aplicación y el orden de prelación resultante entre las solicitudes.
  - c) El Secretario deberá levantar la correspondiente acta de cada una de las sesiones.
- 3. La comisión podrá recabar cuanta información considere de asesores externos, que podrán estar presentes en las reuniones de la comisión con voz, pero sin voto.
- 4. La comisión de valoración de las ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría podrá solicitar al órgano instructor cuantos datos se estimen pertinentes para el adecuado desarrollo de sus funciones.

#### Artículo 13. Propuesta de resolución provisional.

A la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de cuantificación seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Dicha propuesta se notificará a los interesados mediante la publicación en la página web de la Dirección General de Deporte de Aragón "http://deporte.aragon.es/" para que en un plazo de 10 días desde el día siguiente de la publicación presenten las alegaciones que consideren oportunas. Cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir de dicho trámite, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

#### Artículo 14. Propuesta de resolución definitiva.

- 1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, así como de las alegaciones aducidas si se hubiera evacuado el trámite de audiencia, formulará la propuesta de resolución definitiva de las ayudas, que deberá expresar los beneficiarios, la puntuación obtenida por cada uno de ellos, el importe de la ayuda que se propone conceder a cada beneficiario, los criterios de cuantificación seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.
- 2. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

#### Artículo 15. Aceptación de la subvención.

- 1. Dicha propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante la publicación en la página web de la Dirección General de Deporte de Aragón "<a href="http://deporte.aragon.es/">http://deporte.aragon.es/</a>" para que, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, presenten la aceptación expresa a dicha propuesta. En el caso de no presentar la citada aceptación, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.
- 2. En dicho documento de aceptación, el beneficiario deberá indicar, asimismo, si acepta el pago anticipado al que se refiere el artículo 20.3 de esta Orden.

#### Artículo 16. Resolución del órgano concedente, notificación y pago de las ayudas.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte resolverá mediante Orden, una vez evacuados los trámites previstos en los artículos



anteriores. Dicha Orden se publicará, con efectos de notificación, en el "Boletín Oficial de Aragón", así como en la página web del Departamento y en la Base de Datos nacional de Subvenciones.

- 2. En la Orden de resolución figurará el objeto de la subvención, el beneficiario o beneficiarios, la puntuación obtenida en la cuantificación, el importe de la subvención concedida a cada uno de los beneficiarios, el presupuesto subvencionable aprobado, la subvención correspondiente en función de la puntuación obtenida, y el porcentaje que representa ésta con respecto al presupuesto subvencionable aprobado, salvo que sea consecuencia de la aplicación de los límites establecidos en las bases reguladoras o en la convocatoria. Asimismo, en la resolución constará, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. Asimismo, en la resolución se indicarán los recursos que puedan formularse contra la misma.
- 3. Contra la Orden de resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.
- 4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la publicación de la Orden de convocatoria de las subvenciones en el "Boletín Oficial de Aragón". Transcurrido dicho plazo sin haberse publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

#### Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios.

- 1. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 9 de la Ley de Subvenciones de Aragón y 14 de la Ley General de Subvenciones; así como con lo establecido en los artículos 7 y 63 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte y someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Deporte y a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar tanto la Intervención General de la Comunidad Autónoma, como la Cámara de Cuentas de Aragón, el Tribunal de Cuentas o cualesquiera otros órganos competentes.
- 2. Sin perjuicio de la excepción contenida en el artículo 19.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, aquellos solicitantes que sean propuestos como beneficiarios deberán acreditar, previamente a la resolución del procedimiento, mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad o por su representante legal, el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- 3. A efectos de difusión pública de la subvención concedida, la entidad beneficiaria informará del apoyo obtenido del Gobierno de Aragón y, para ello, deberá:
  - a) Incluir en su página web o sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, una breve descripción de la actividad subvencionada e información de la financiación recibida de la Dirección General de Deporte.
  - b) Hacer constar de forma expresa, con la aparición del logotipo del Gobierno de Aragón (sin Departamento) en todas las actividades subvencionadas, que éstas han sido subvencionadas por el Gobierno de Aragón. Dicho logo habrá de hacerse constar, especialmente, en las equipaciones de entrenamiento y competición de los deportistas y en las vallas y carteles publicitarios que se habiliten durante la celebración de las actividades subvencionadas.
    - Según la normativa vigente sobre identidad gráfica corporativa y publicidad institucional, el beneficiario deberá solicitar, con carácter previo a la utilización del logotipo del Gobierno de Aragón, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.



- 4. Aquellas entidades que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 8.1.b) y c) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, habrán de cumplir las obligaciones de publicidad activa recogidas en el capítulo II del Título II de dicha norma. Asimismo, las entidades beneficiarias tendrán la obligación de información a la que alude el artículo 9 de la citada Ley.
- 5. Conforme a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, los beneficiarios vendrán obligados a comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación; y a acreditar, mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad, el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.
- 6. El incumplimiento de las obligaciones recogidas en los apartados precedentes dará lugar a las responsabilidades previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

#### Artículo 18. Gastos subvencionables.

- 1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, correspondiendo a la actividad del primer equipo de la entidad, estén relacionados exclusivamente, y de manera indubitada, con la ejecución de las actividades subvencionadas recogidas en el artículo 5, respondan a la naturaleza de las mismas, resulten estrictamente necesarios, y que, habiendo sido generados dentro del período de ejecución previsto en el artículo 6, hayan sido pagados antes del 13 de noviembre de 2020. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- 2. Las justificaciones por el importe total del proyecto subvencionable aprobado únicamente podrán ir dirigidas a los siguientes conceptos:
  - a) Transporte y alojamiento de deportistas y técnicos, así como sus gastos de manutención cuando deriven de la participación en competiciones desarrolladas fuera de su localidad. Los importes máximos que se podrán financiar serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2.
  - b) Gastos de técnicos que formen parte del cuerpo técnico del equipo por el que se solicita subvención.
  - c) Gastos ocasionados para asegurar la protección de la salud y la seguridad de practicantes y espectadores (material higiénico-sanitario, servicios de seguridad, ambulancias, equipos médicos y veterinarios, socorristas) imprescindibles para el desarrollo de la actividad.
  - d) Alquiler de instalaciones para el desarrollo de los entrenamientos del equipo por el que se solicita subvención, así como los alquileres de instalaciones necesarios para el desarrollo de la competición.
  - e) Adquisición de material deportivo no inventariable imprescindible para el desarrollo de la actividad subvencionada.
  - f) Gastos federativos necesarios para el desarrollo de la actividad del equipo que participa en la competición de máxima categoría, por concepto de arbitrajes, licencias deportivas, inscripciones, seguros u otro tipo de gastos exigidos por las correspondientes federaciones deportivas.
  - g) Programas de seguimiento médico-deportivo en el Centro de Medicina del Deporte del Gobierno de Aragón.
  - h) Los costes indirectos, tales como recursos humanos, material de oficina, teléfono, suministro de agua, suministro de energía eléctrica, suministro de gas, comunicaciones postales o limpieza, habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. Los costes indirectos no podrán superar en ningún caso el 15% del proyecto subvencionable aprobado, reduciéndose hasta dicho porcentaje en caso de superarlo.
  - i) Gastos de seguridad social de los deportistas de la entidad que participen en la competición de máxima categoría.
- 3. Las subvenciones no podrán ir destinadas a sufragar gastos del personal directivo ni nóminas y/o compensaciones económicas efectuadas a favor de los deportistas.



Artículo 19. Justificación.

- 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar el importe total del proyecto subvencionable aprobado, mediante la presentación de los anexos VI y VII de la presente Orden. En caso de no justificar dicho importe total, y siempre que se haya alcanzado de manera significativa el objetivo que justificó la concesión de la subvención y se haya ejecutado al menos un 60% del presupuesto subvencionable aprobado, se procederá al abono de la subvención en proporción a la cuantía justificada.
  - 2. La cuenta justificativa contendrá:
  - a) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Los gastos se justificarán con facturas, justificantes de pago y demás documentos originales o copias auténticas de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (según Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), tal y como se recoge en el artículo 32.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en el artículo 16 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte; además de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 16 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio.

Esta memoria habrá de contener:

- 1.º Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de haberlas, habrán de indicarse las desviaciones acaecidas en el presupuesto.
- 2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Esta documentación, que deberá presentarse en original o copia auténtica, se sellará, en caso de presentarse documentos originales, con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicándose, en ese caso, la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención. Esta documentación, así diligenciada, se devolverá siempre que lo soliciten expresamente los interesados.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En el caso de gastos de personal, la justificación consistirá en la presentación de las nóminas, y, en su caso, de los gastos de seguridad social y justificantes del ingreso de las retenciones practicadas sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Los pagos se deberán efectuar a través de entidad financiera. Excepcionalmente, cuando la cuantía del gasto no supere los 300 € (IVA incluido), se admitirá el pago en efectivo. No se admitirá el fraccionamiento de pagos o facturas para eludir el anterior límite. En caso de que el pago se realice en metálico, en la factura deberá constar de forma expresa este extremo mediante el correspondiente estampillado o anagrama con la firma del proveedor, salvo que tal circunstancia figure taxativamente en el cuerpo de la factura.

- 3.º Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 1.º.
- 4.º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- 5.º Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- 6.º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En dicha memoria habrá de acreditarse documentalmente que los gastos reflejados en la cuenta justificativa se vinculan directamente con la participación en las actividades presentadas con la solicitud, así como la documentación que acredite que el beneficiario ha dado la adecuada publicidad de la financiación recibida por el Gobierno de Aragón para la realización de la actividad o actividades subvencionadas. Asimismo, deberá contener el preceptivo informe favo-



rable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

- 3. Los modelos de documentos para la presentación de la documentación justificativa estarán disponibles en la página web de la Dirección General de Deporte: <a href="http://deporte.aragon.es.">http://deporte.aragon.es.</a>
- 4. En todo caso, el plazo para la justificación de las ayudas comenzará desde la publicación de la concesión y finalizará el 13 de noviembre del año 2020, pudiéndose proceder a la revocación del acto de concesión de aquellas que no estuvieren debidamente justificadas en el plazo fijado (por incumplimiento de la obligación de justificar o por justificación insuficiente), siempre de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, con la consiguiente pérdida del derecho de cobro de la subvención.
- 5. Transcurrido el plazo de justificación, incluida la prórroga cuando hubiese sido concedida, sin que se haya presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación en este plazo llevará consigo la exigencia de reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.
- 6. Cuando el órgano competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección. La falta de subsanación de los defectos en este plazo, si son sustanciales de modo que impidan comprobar el cumplimiento, llevará consigo la exigencia de reintegro.

#### Artículo 20. Pago.

- 1. El pago de la subvención se efectuará en firme cuando el beneficiario haya acreditado de modo fehaciente el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y haya justificado la realización de la actividad subvencionada de conformidad con las condiciones impuestas.
- 2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o tenga deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de las bases reguladoras, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- 3. No obstante, y conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, se realizará un pago anticipado de las subvenciones concedidas por un importe del 50%, siempre que así lo autorice el interesado en el documento de aceptación. Para la percepción de estos anticipos, los beneficiarios deberán presentar una declaración responsable de que no se encuentran incursos en ninguna de las situaciones recogidas en el artículo 41.4 de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- 4. Cuando el importe del pago anticipado a una entidad supere los 60.000 euros, requerirá la prestación de garantía conforme a lo exigido por la disposición adicional segunda de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020 y mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 15 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la garantía se constituirá por un importe igual a la cantidad del pago anticipado, incrementada en el 5%, y habrá de ser depositada en la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón.

5. Comprobada la adecuada justificación del anticipo, el órgano concedente acordará la cancelación de la garantía constituida.

#### Artículo 21. Revocación de las ayudas.

De verificarse el incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones y condiciones previstas en las bases reguladoras, en la normativa aplicable, en la presente convocatoria o en la correspondiente orden de resolución, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y procederá el reintegro de las cuantías percibidas, así como la exigencia de los intereses correspondientes, siendo de aplicación el régimen de reintegro y control previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ley de Subvenciones de Aragón, y en el resto de disposiciones que resulten de aplicación a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Ello, además de poder ser objeto de sanción de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de Aragón. Asimismo, a las entidades que incurran en estos supuestos se las podrá inadmitir en las posteriores convocatorias de ayudas, de idéntica o similar finalidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.



Artículo 22. Certificación de subvenciones.

Se faculta al Director General de Deporte para expedir las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las condiciones establecidas en el acto de concesión de las subvenciones a efectos de su pago.

El contenido de dichas certificaciones habrá de ajustarse a lo dispuesto en el punto quinto del Acuerdo de 3 de octubre de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se determinan los expedientes a los que resulta de aplicación el régimen especial de intervención previa de requisitos esenciales y se fijan los extremos que deberán controlar las Intervenciones Delegadas y Territoriales.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de agosto de 2020.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, FELIPE FACI LÁZARO



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ENTIDADES DEPORTIVAS ARAGONESAS MAXIMA CATEGORIA TEMPORADA 2019/2020

ANEXO I

	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
Entidad deportiva:		
N.I.F.:		
Apellidos y nombre del representante:		
N.I.F. del representante:		
Correo electrónico a efectos de avisos de notificaciones:		
Teléfono:		

De conformidad con lo previsto en la Orden por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría para la temporada 2019/2020, se presenta solicitud de subvención como:

П	Sociedad	anónima	deportiva
	Oocicaaa	anomina	ucportiva.

- ☐ Entidad deportiva que cumple los requisitos exigidos por el artículo 4.1 a) de la Orden de convocatoria.
- ☐ Entidad deportiva que se encuentra en la situación prevista en el artículo 4.1 c) de la Orden de convocatoria.

#### MEDIANTE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE, MANIFIESTO

- Que la entidad deportiva no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Si la entidad deportiva es un club deportivo, que no se encuentra incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artº 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación.
- Que la entidad deportiva tiene contratado un seguro deportivo que incluye las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo, establecidos en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio.

#### AUTORIZACIÓN:

Para la consulta de los datos, la Administración necesita el consentimiento expreso:

Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias de la AEAT para
percibir Ayudas y Subvenciones.

				rios de estar al corriente de las obligaciones tributarias c na de Aragón, para percibir ayudas y subvenciones de Ara	
	Aut	orizo la consulta de	datos de esta	ar al corriente de pago con la Seguridad Social (TGSS).	
				tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacier ón de procedencia de reintegro.	nda de la Comunidad
				tación preceptiva, sobre la que no se han producido mo as dependencias y fechas indicadas.	odificaciones, que se
deud docu	a co ment	n la Hacienda de la	i Comunidad obre la que n	os tributarios, de Seguridad Social o de no tener pendiente Autónoma ni ser deudor por resolución de procedencia no se han producido modificaciones que ya se presentó convocatoria.	de reintegro o de la
	-			e con las obligaciones de transparencia en los términos transparencia de la actividad pública y participación ciuda	
	-			unca objeto de sanciones administrativas firmes ni de misiones consideradas discriminatorias por la legislación	
	género.  - Que la entidad deportiva:				
	- Que la entidad deportiva:  □ No ha solicitado ninguna otra ayuda para estas mismas actuaciones.				
			solicitado ay te concedido	uda para estas actuaciones; indicar en este caso la enti, en su caso.	dad concedente y el
		Entidad concedente	Concedida SI/NO	Actividad o concepto	Importe solicitado/Concedido
	_				
		obtener subvencion de la memoria den	nes, bonificac nocrática de <i>l</i>	cionada por resolución administrativa firme con la pérdida ciones o ayudas públicas por atentar, alentar o tolerar prác Aragón, conforme a lo establecido en el título IV de la Leg nocrática de Aragón.	cticas en contra
		En el caso	de que la enti	dad solicitante sea una sociedad anónima deportiva:	
		Que cumple los rec residuos que, en s		dos en la legislación medioambiental en relación con el tra zca.	tamiento de los
		•	de la Ley 1	los en legislación ambiental en los términos establecidos e 10/2019, de 30 de diciembre, de los Presupuestos de	•
				ionada mediante resolución administrativa firme por la al dicados en la disposición adicional segunda de la Ley 10/	

#### DOCUMENTACIÓN QUE APORTA A LA SOLICITUD

Identificación fiscal de la entidad y de su representante, así como la documentación que acredite dicha representación.
Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de no tener deuda alguna pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (en caso de haberse opuesto a que la Dirección General de Deporte recabe dichos certificados).
Ficha resumen por todas las actividades por la que solicita subvención (Anexo- I-A)
Ficha resumen de cada una de las actividades por las que solicita subvención, cumplimentando los ingresos y gastos correspondientes a cada una de ellas (Anexo-II).
Certificado del Secretario de la entidad deportiva acreditando diferentes cuestiones sobre el equipo que solicita subvención (Anexo-III)
Memoria explicativa del proyecto deportivo (Anexo-IV)
Ficha de terceros.
Certificado del Secretario de la entidad acreditando que ha cumplido efectivamente los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le han sido concedidas para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.
Certificado de la Federación deportiva aragonesa de la modalidad correspondiente, que acredite la existencia de equipos deportivos de otras categorías y escuelas de iniciación integrados en la estructura de la entidad, indicando el número de los mismos, el número de deportistas incluidos en éstos y las categorías a las que pertenecen, así como el número de licencias deportivas de la misma modalidad en Aragón y el número de clubes deportivos inscritos en la Federación Aragonesa. También deberá certificar las categorías de la competición de ámbito autonómico (1ª, 2ª, etc.). Esta certificación deberá referirse a datos correspondientes al momento de la solicitud.

#### Firma del representante de la entidad deportiva

#### INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es la identificación de los solicitantes de las subvenciones en materia de deporte, por sí o por medio de sus representantes.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif\_lopd\_pub/details.action?fileId=472

	COBIERNO  Departamento de Educación, Cultura y Deporte	DIRECCION GENERAL DE DEPORTE Servicio de Actividad Deportiva y Competición (Sección de Deporte Federado, Tecnificación y Competición)	IERAL DE DI Deportiva y Io, Tecnifica	EPORTE Competición ción y Competi	ción)	NY	ANEXO I-A
	D / Dña.				, con N.I.F.		П
en	en su condición de representante legal de la Entidad Deportiva Aragonesa	Entidad Deportiva Aragonesa					П
y de 2019	y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas máxima categoría para la temporada 2019/2020,	or la que se convocan ayudas para enti	dades depor	tivas aragonesa	s máxima categ	oría para la ter	nporada
	presenta LAS COMPETICIONES DE LA T	A TEMPORADA 2019/2020 POR LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN.	JE SOLICITA	SUBVENCIÓN			
	COMPETICIONES POR LAS QUE	UE SE SOLICITA SUBVENCIÓN. Los datos de este anexo deben coincidir con los presentados en el anexo II	tos de este a	nexo deben coir	ıcidir con los pre	sentados en el	anexo II
°Z	DENOMINACIÓN DE LA COMPETICIÓN POR LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	POR LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	INGRESOS	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN SOLICITADA	NÚMERO PARTICIPANTES ESTIMADO
7							
2							
3							
4							
2							
9							
7							
80							
6							
10							

	PROGRAMA ACTIVIDADES DEL SOLICITANTE		ANEXO II
	ENTIDAD ARAGONESA		
DE ARAGON Departamento de Educación, Cultura y Dacorde	TEMPORADA 2019/2020		
anodor & source		ACTIVIDAD N°	°Z
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD SI	SUBVENCIONABLE		
OBJETIVOS	RESUMEN DE DESARROLLO	DATOS ECONÓMICOS DE LA ACTIVIDAD (€)	
		INGRESOS	
		Propios Entidad	
		Participantes	
		Subv.otras entidad. Publicas	
		Gobierno de Aragón	
		Entidad:	
		Otras entidades privadas:	
		TOTAL	0,00€
		PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONABLES	
		Transporte/Alojamiento	
		Manutención	
		Monitores/Técnicos	
		Florection satural seguinary (CMD (2) Alguriller installaciones	
		Material deportivo	
		Alquiler de vehículos	
		Gastos de seguridad social deportistas	
		Gastos federativos actividad	
LUGAR DE REALIZACION		Costes indirectos	
		TOTAL	0,00€
MUNICIPIO:		Subvención Solicitada:	
COMARCA:		PRESUPUESTO TOTAL	
		Otros dastos no subvencionables (de mayor a menos importe)	0,00 €
PROVINCIA:	Fechas de realización :	Concepto 1:	
		Concepto 2:	
		Concepto 3:	
GAGINITO A LAGALLANDE GES AGGO ON ANIMOSTER ES ON 19 (1)	GAGINITA A A 1 A GALLIAND	Otros conceptos	900
(1) SI NO SE DETERMINA, NO PODRA SER EVALUADA LA ACTIVIDAD. (2) CMD: CENTRO DE MEDICINA DEL DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	K EVALOADA LA ACTIVIDAD. PORTE DEL GORIFRNO DE ARAGÓN	IOIAL	0,00



### Solicitud de subvención para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría temporada 2019/2020

#### ANEXO -III- Certificado del Secretario

Certificado del Secretario de la entidad acreditando las siguientes cuestiones sobre el primer equipo de la misma:

- 1º Puesto obtenido la última temporada (2018/2019).
- 2º Permanencia en la máxima categoría de la modalidad deportiva en las últimas 10 temporadas (incluyendo la 2018/2019).
- 3º Listado detallado de deportistas y técnicos aragoneses en la temporada objeto de subvención.
- 4º Listado detallado de deportistas aragoneses de alto rendimiento con reconocimiento en vigor en la temporada objeto de subvención.
- 5º Listado detallado de deportistas internacionales en la temporada objeto de subvención.
- 6º Número de socios o abonados de la entidad en el momento de la solicitud.
- 7º Número de equipos y escuelas deportivas en la estructura de la entidad.
- 8ª Número de deportistas de la entidad con licencia federativa en vigor en el momento de la solicitud.
- 9º En caso de solicitar subvención como entidad que cumple los requisitos exigidos por el artículo 4.1 a):
  - Porcentaje de deportistas contratados/as laboralmente por la entidad y dados de alta en la Seguridad Social.
  - Duración de la competición (que debe ser superior a 6 meses en un período de un año) y número de jornadas de la competición.
  - Categoría en la que compite el equipo.

10º En caso de solicitar subvención como entidad que se encuadra dentro de lo previsto en el artículo 4.1 c):

 Que el equipo compite en la máxima categoría de su modalidad deportiva o, si esa máxima categoría es liga profesional, que compite en la categoría inmediatamente inferior.



En		_, a	de		_ de 2020
	V° B° EL PRESIDENTE			EL SECRETARIO	
Fdo.:			Fdo.:		

Boletín Oficial de Aragón

(\*1): Pueden adjuntarse hojas complementarias si es necesario para completar la información requerida en la presente memoria.

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar los procedimientos de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y en https://aplicaciones.aragon.es/notif\_lopd\_pub/details.action?fileId=472 detallada sobre esta actividad de tratamiento



Solicitud de subvención para actividades de entidades deportivas aragonesas de máxima categoría temporada 2019/2020

#### ANEXO -IV- Memoria explicativa

Memoria explicativa del proyecto deportivo y el presupuesto de la actuación, incluyendo:

- 1. º El ámbito territorial de la actividad (nacional o internacional).
- 2.º Competiciones en las que se participa:
- Número de competiciones en que participa la entidad.
- Número de jornadas de competición del primer equipo.
- Número de competiciones en que participa el primer equipo.
- Modalidades deportivas en la entidad (masculina/femenina/ambas).
- 3.º En su caso, relación de actividades de promoción de la modalidad deportiva llevadas a cabo por el primer equipo de la entidad, indicando el número de destinatarios de cada una de ellas y la relación de los centros en los que se han llevado a cabo.
- 4.º Informe justificativo de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas de la imputación de los costes indirectos a la actividad subvencionable y de que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

(Continuar la memoria adjuntando cuantas hojas sean necesarias)

En		_, a	de		_ de 2020
	V° B° EL PRESIDENTE			EL SECRETARIO	
Fdo.:			Fdo.:		

(\*1): Pueden adjuntarse hojas complementarias si es necesario para completar la información requerida en la presente memoria.

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza. La finalidad de este tratamiento es gestionar los procedimientos de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional v detallada sobre esta actividad de tratamiento

en https://aplicaciones.aragon.es/notif\_lopd\_pub/details.action?fileId=472

detallada sobre esta actividad de tratamiento

ANEXO V. Criterios   ANEXO V										
Minnero de deportistas de la entidad con licencia federativa en vigor,   Mix 45	COBIERNO PER ARAGON Destruente de faceston. Cutara y Depone	DIRECCION GENERAL DE DEPORTE Servicio de Actividad Deportiva y Competición (Sección de Deporte Federado, Tecnificación y Competición)				ANEXO V. Crit	erios			
Numero de apportistas de la entidad con licencia federativa en vigor.  Anhibito tentional de su actividad (nacional/internacional)  Ambito tentional de su actividad (nacional/internacional)  10  Ambito tentional de su actividad (nacional/internacional)  11  12  13  14  15  16  17  18  18  18  19  19  10  10  10  10  10  10  10  10										
Numero de deportistas de la entidad con l'cencia lederativa en vigor.   5			100 ptos.	1 pto.	2 ptos.	3 ptos.	4 ptos.	5 ptos.	6 ptos.	
Numero de exponissa de la entidad con lecencia federativa en vigor 6  Minmendo escupposissaculare deportivas en la estructura de la entidad 6  Ambito territorial de su actividad (nacionalinhemacional) 10  Categoria en que participa el primer equipo de la entidad (1*2ª división nacional) 10  Numero de competidores en que participa la entidad (1*2ª división nacional) 2,5  Categoria es portivas en la entidad (masculinafemenia) 2,5  Numero de categorituas en la entidad (masculinafemenia) 2,5  Numero de primadas de portivas en la entidad (masculinafemenia) 2,5  Numero de categorituas en que participa la entidad (masculinafemenia) 2,5  Numero de categoritua en la entidad (masculinafemenia) 2,5  Numero de categorita se na que existe competición en esa modaldad deportiva a 5  Numero de categorita se na fuera de la entidad (10.18.2019) 6  Penanero chia en la máxima atengoria difinas 10 temporadas (hasta la 5  Numero de deportistas y dericos aragonesas en aragonesas en la primera plantilla 7  Penano cobien de exportesas en agonesas aragonesas en la primera plantilla 7  Minmero de exportistas aragonesas en el primer equipoen la temporada objeto de subviención en la temporada objeto de subviención de la entidada de la compania de la entidad			Máx. 45							
Withmero de equipost secuelas deportivas en la estructura de la entidad.  4 Ambito tentriorial de su actividad (nacional/internacional) 10  Calegoria en que partidos primer equipo de la entidad 10  Calegoria en que partidos en primer equipo de la entidad 12  Za Britando de competiciones en que partidos la entidad 142  Vilumeno de competiciones en que partidos la entidad 12  Minmeno de competiciones en que partidos la entidad 12  Nilmeno de categorias en que existe competición de primer equipo 25  Nilmeno de categorias en que existe competición de primer equipo 25  Nilmeno de categorias en que existe competición de primer equipo 25  Nilmeno de categorias en que existe competición de primer equipo 25  Nilmeno de categorias en que existe competición de primer equipo 25  Nilmeno de categorias en Aragón. 25  Perato cole tenerales expedidas por la Federación Aragonesa. 5  Nilmeno de categorias en Aragón. 6  Perato de categorias en de aragonesas aragonesas en la primer a plantilla 7  Partido de categorias en Aragón a dirinas 10 emporadas (frasta la 5  Partido de categorias en dependences de alto rendimiento con reconocimiento en 6  Nilmeno de exportistas rategoresas de alto rendimiento con reconocimiento en 6  Nilmeno de exportistas rategoresas en el primer equipoen la temporada objeto de subvención. 8  Nilmeno de exportistas infernacionades en el primer equipoen la temporada objeto de subvención. 8  Nilmeno de exportistas infernacionades en el primer equipoen la temporada objeto de subvención. 8  Nilmeno de exportistas infernacionades en el primer equipoen la temporada objeto de subvención. 8  Nilmeno de exportistas infernacionades en el primer equipoen la temporada objeto de subvención. 8  Nilmeno de desportistas infernacionades en el primer equipoen la temporada objeto de subvención. 8  Nilmeno de exportistas infernacionades en el primer equipoen la temporada objeto de subvención. 8  Nilmeno de exportistas infernacionades en el primer equipoen la temporada objeto de subvención. 8  Nilmeno de desportistas infernacio		Número de deportistas de la entidad con licencia federativa en vigor.	9	<50	50/125	126/200	201/275	> 275		
Ambito territorial de su actividad (nacional/menacional)  Calegorie en que partique el primer equipo de la entidad (1972 división nacional)  10  Numero de competiciones en que partiçup de la entidad (1972 división nacional)  25  Calegories de que partiçue el primer equipo de la entidad (1972 división nacional)  25  Calegories de portopaticones en que partiçupa la entidad (1972 división nacional)  25  Numero de competiciones en que entidad (masculmiente)  25  Numero de calegorias en que existe competición en esa modaldad deportiva a formada de permadas de la entidad  Numero de calegorias en que existe competición en esa modaldad deportiva a formada en la entidad (1973 de la enti		Número de equipos/escuelas deportivas en la estructura de la entidad.	2	< 5	Entre 5 Y 10	Entre 11 Y 17	Entre 18/25	>25		
Categoria en que participa el primer equipo de la entidad (11/2" división nacional)  25  Mulmeno de competiciones en que participa la entidad  Categorias sen que participa la entidad  Mulmeno de portrivas en la entidad i maccininal en entidad  Nulmeno de apportivas en atractad i maccininal en esta modaldad deportiva a  Mulmeno de elaborias sen que existina de formadad deportiva a  Similmeno de latinadas de competicion del primer equipo  Nulmeno de elaborias sen que existina de competicion en esa modaldad deportiva a  Similmeno de elaborias sen que existina de competicion en esa modaldad deportiva a  Nulmeno de elaborias sen que existina de competicion en esa modaldad deportiva a  Similmeno de latinada se expedidas por la Federación Aragonesa.  Similmeno de latinada en la ultima temporada (2018/2019)  Perentencia en la máxima categoria últimas 10 temporadas (frasta la 2018/2019)  Perentencia en la máxima categoria últimas 10 temporadas (frasta la 5  Nulmeno de edeoritistas y fecritos a ragonesas a ragonesas en la primer a plantilla an la temporada cópeto de subvención.  Mulmeno de deportistas arriterracionadas en el primer equipoen la temporada cópeto de subvención.  Mulmeno de deportistas arriterracionadas en el primer equipoen la temporada cópeto de subvención.  Nulmeno de deportistas arriterracionadas en el primer equipoen la temporada cópeto de subvención.  Milmeno de deportistas arriterracionadas en el primer equipoen la temporada cópeto de subvención.  Nulmeno de deportistas arriterracionadas en el primer equipoen la temporada cópeto de subvención.			10		Nacional (3 puntos	.) - Internacional (10 pu	ntos)			
Witmeno de competiciones en que participa la entidad  Cisegories desportivas en que participa la entidad  Mudalidades deportivas en que participa la entidad  Modalidades deportivas en que participa la entidad  Modalidades deportivas en que barticipa la entidad  Munero de primadas de competicion del primer equipo  S. S. Minimero de primadas de competicion del primer equipo  Nimimero de aelagoria sen que existia competición en esa modaldad deportiva a  S. Minimero de calegoria se nque existia competición en esa modaldad deportiva a  S. Minimero de calegoria se nque existia competición en esa modaldad deportiva a  S. Minimero de calegoria se nque existia competición en esa modaldad deportiva a  S. Minimero de deportistas y florticos anagoneses anagoneses en la primer a plantilla  S. Minimero de deportistas y florticos anagoneses en la primer a plantilla  T. Minimero de deportistas anagoneses de alto metrimiento con reconocimiento en de manorada coleto de subrivención.  Minimero de deportistas inferraccionales en el primer equipoen la temporada coleto de subrivención.  Minimero de deportistas inferraccionales en el primer equipoen la temporada coleto de subviención.  Minimero de deportistas inferraccionales de la cartividad  Minimero de deportistas inferraccionales de la cartividad  Minimero de deportistas inferraccionales de la cartividad  Minimero de campusiventibiciones  S. Minimero de participantes destinates destinates de la cartividad  Minimero de aporticipantes destinates destinates de la cartividad  Minimero de campusiventibiciones	RELEVANCIA DE LA ENTIDAD	Categoría en que participa el primer equipo de la entidad (19/2ª división nacional)	10		2ª divisić	n nacional (3 puntos) -	1ª división nacional	(10 puntos)		
Absolute and the participal and the categories activated in the categories and the catego		Número de competiciones en que participa la entidad	2,5	Menos de 3 competicio	nes (0,25), entre 3 y 4 (0,	50), entre 5 y 8 (1), en	re 9 y 11 (1,25), en	re 12 y 15 (1,5), entre 16	y 18 (2), y más de 18 (;	(2)
Moderation de percivas en la entidad (imasculnafementa)   2.5   Antidade de percivas en la entidad de portiva a   2.5   Antidade de percivas en la entidad de portiva a   2.5   Antidade de percivas en la entidad de portiva a   2.5   Antidade de percivas en la entidad de portiva a   2.5   Antidade de percivas en la primer o de cabacidas evenadas de percivas en la primer a la entidade perciva en la máxima calegoria difinas 10 temporadas (indicado en la difina temporada (indicado		Categorías deportivas en que participa la entidad	2,5		Absolut	1 (1 punto) + 0,30 punt	s por cada categor	a adicional		
Numero de pornadas de competicion de jurnadas de competicion de societable		Modalidades deportivas en la entidad (masculina/femenina)	2,5			Masculina (1,25), fen	enina o ambas (2,5			
Número de cadegorías en que axiste competición en esa modalidad deportiva a miner ofe cadegorías en que axiste competición en esa modalidad deportiva a final deportiva a miner ofe cadegorías en que axiste competición en esa modalidad deportiva a final deportiva actual deportiva a final deportiva actual ac		Número de jornadas de competición del primer equipo	2,5	Hasta	3 jornadas (0,5), 6-10 (1),	11-12 (1,25), 13-15 (1,5	), 16-18 (1,75), 19-;	:0 (2), 21-23 (2,15), más o	de 23 (2,5)	
Numero de categorías en que axiste competición en esa modalidad deportiva a   6   Solo 1 categorías   2/3 categorías   4/5 categorías   6/7 categorías   5/6 categorías   6/7 categorías   5/6 categorías   6/7 categorías   5/6 categorías   6/7 categorías   5/6 categorías   6/7		Número de socios/abonados de la entidad	2	<200	200/200	501/1.000	1.001/5.000	>5.000		
Numero de caragorias en que existe competición en cas a modalidad deportiva a la competición en cas a modalidad deportiva a subviención de caragorias en que existe competición en cas a modalidad deportiva a subviención de caragorias expedidas por la Federación Aragonesa.         \$ Sob 1 categorias         2/3 categorias         > 7 categorias         > 5 000           Número de caracias expedidas por la Federación Aragonesa.         4/5 categorias         5 Sob 1 categorias         6 Sob 1 categorias         7 Sob 1 categorias         8 Sob 1 categorias         9 Sob 1 categorias         9 Sob 1 categorias         9 Sob 1			Máx. 15							
Numero de learcias expedidas por la Federación Aragonesa, 5 6 600   5001,500   1001,200   2 5000   2 5000	INTERES DEPORTIVO DE LA	Número de categorías en que existe competición en esa modalidad deportiva a nivel nacional.	2	Solo 1 categoría	2/3 categorías	4/5 categorías	6/7 categorías	> 7 categorías		
Mix. 30   Entre 10 Y 20   Entre 21 Y 40   Entre 11 Y 100   > 100		Número de licencias expedidas por la Federación Aragonesa.	2	< 500	500/1.000	1001/2.000	2.001/5.000	> 5.000		
Phesito obtenido en la última temporada (2018/2019)         6         Utilmos 2 puestos o segunda         50 % superior.         2° calaficado en la últimos en la últimos           2018/2019)         6         Utilmos 2 puestos o segunda         50 % superior.         2° calaficado en la últimos           2018/2019)         6         2 temporadas         30 % inferior, excepto 2 primeros         1° do campeón de copa           2018/2019)         6         2 temporadas         30 % inferior, excepto 2 primeros         1° do campeón de copa           2018/2019)         6         2 temporadas         30 % inferior, excepto 2 primeros         1° do campeón de copa           Al manero de deportistas y fécuricos arragoneses arragoneses arragoneses arragoneses de alto rendimiento con reconocimiento en la temporada objeto de subvención.         6         1 punto por cada uno, hasta un máximo de 6           Numero de deportistas inferradornales en el primer equipoen la temporada objeto de subvención.         6         1 punto por cada uno, hasta un máximo de 6           Al manero de campusecubliciones         3 Hasta 14         Entre 15 y 30         Mas de 30           Nimero de campusecubliciones         30 Hasta 14         Entre 15 y 30         Mas de 30		Número de clubes federados en Aragón.	2	<10	Entre 10 Y 20	Entre 21 Y 40	Entre 41 Y 100	> 100		
Puesto obtenido en la últimos en últimos en la últimos en últim			Máx. 30							
Permanencia en la miskima categoria últimas 10 temporadas (hasta la 5 2 temporadas 24 temporadas 5/6 temporadas 7/8 temporadas 9/10 temporadas		Piesto objenido en la última femocrada (2018/2019)	9	Ultimos 2 puestos o segunda		_	2º calsificado en liga/cona	1º ó campeón de copa	Campeón de Furopa	
Numero de deportistas y fecricos aragoneses en la primera plantila 7 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 7 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 7 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 6 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 6 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 6 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 6 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 6 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 6 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS	Permanencia en la máxima categoría últimas 10 temporadas (hasta la วกเลเวกเจา	ĸ	2 temporadas	3/4 temporadas	5/6 temporadas	7/8 temporadas	9/10 temporadas		
Número de deportistas aragoneses de alto rendimiento con reconocimiento en 6  Rumero de deportistas internacionales en al primer equipoen la temporada objeto 6  de subvención.  Max. 10  Número de cempus/exchibiciones  Número de cempus/exchibiciones  Número de cempus/exchibiciones  A 4400800	DEPORTIVOS DE TEMPORADAS ANTERIORES DEL PRIMER EQUIPO	Número de deportistas y técnicos aragoneses aragoneses en la primera plantilla en la temporada objeto de subvención.	7			1 punto por cada uno.	nasta un máximo de			
Número de deportistas infernacionales en el primer equipoen la temporada objeto   6   6   6   6   6   6   6   6   6		Número de deportistas aragoneses de alto rendimiento con reconocimiento en vicor en la temporada obieto de subvención.	9			1 punto por cada uno.	nasta un máximo de	9		
Max. 10		Número de deportistas infernacionales en el primer equipoen la temporada objeto	4			on open or other of	ob a conjunt on our orders	g		
Mixtore of exemplus/exphilicitores         Max 10         Heats 14         Entre 15 y 30         Más de 30           Numero de campus/exphisicores         4         -400         -600         601/1 200           Numero de participantes destinations de la actividad         4         -400         -600         601/1 200           Numero de participantes destinations de la actividad         4         -400         -600         601/1 200		de salavei leioii.	•			i punto poi cada uno,	idsta uli ilidaliillo ut	0		
Número de campus/exhibiciones         3         Hasta 14         Entre 15 y 30         Más de 30           Número de campus/exhibiciones         4         < 400			Máx. 10							
Numero de participantes de statutada 4 4.000 80/17.200 Numero de participantes de la actividad 8/17.200 Numero de participantes considera invalidadas en considera en cons	INTERES DEL PROYECTO DEPORTIVO		3	Hasta 14	Entre 15 y 30	Más de 30				
3 Hasta 14 Entre 15 V 30	PRESENT ADO	Número de participantes destinatarios de la actividad Número de centros educativos o sociales implicados	4 E	<400 Hasta 14	400/800 Entre 15 v 30	801/1.200 Más de 30	Más de 1.200			



JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS ARAGONESAS MÁXIMA CATEGORÍA TEMPORADA 2019/2020

ANEXO VI- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
Entidad deportiva:					
N.I.F.:					
Apellidos y nombre del representante:					
N.I.F. del representante:					
Correo electrónico a efectos de avisos de notificaciones:					
Teléfono:					
De conformidad con lo previ	sto en la Orde	n por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragones	sas de máxima categ	joría	
para la temporada 2019/2020, se presenta justificación de subvención como:					
☐ Sociedad anónima deportiva.					
☐ Entidad deportiva que cumple los requisitos exigidos por el artículo 4.1 a) de la Orden de convocatoria.					
Entidad departiva que se enquentre en la cituación provista en el artículo 4.1 e) de la Orden de convecatorio					
Entidad deportiva que se encuentra en la situación prevista en el artículo 4.1 c) de la Orden de convocatoria.					
	MEDIAN <sup>-</sup>	TE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE, MANIFIESTO			
- Que la entidad depo	rtiva presenta	una justificación de gasto subvencionable por un importe total de	€		
<ul> <li>Que ha realizado la actividad objeto de subvención y que el importe de ésta ha sido destinado a la finalidad para la que fue concedida la subvención.</li> </ul>					
- Que la entidad depo	ortiva:				
_		a por parte de otras entidades, públicas o privadas, para la actividad s	ubvencionada.		
☐ Ha recibido/solicitad	do ayuda para	estas actuaciones. En este caso, indicar la entidad concedente y el ir	mporte concedido,		
en su caso.	· ·	·	•		
Entidad concedente	Concedida SI/NO	Actividad o concepto	Importe solicitado/conced	obit	

AUTORIZACIÓN Para la consulta de los datos, la Administración necesita el consentimiento expreso:								
	Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias de la AEAT para percibir Ayudas y Subvenciones.							
	Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para percibir Ayudas y Subvenciones de Aragón.							
	Autorizo la consulta de datos de estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social (TGSS).							
	Autorizo la consulta de datos de no tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma ni ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.							
	Autorizo la consulta de la documentación preceptiva, sobre la que no se han producido modificaciones, que se presentó ante la Administración en las dependencias y fechas indicadas.							
Had	ien	o de no autorizar la consulta de datos tributarios, de Seguridad Social o de no tener pendiente de pago alguna otra deuda con la da de la Comunidad Autónoma ni ser deudor por resolución de procedencia de reintegro o de la documentación preceptiva sobre no se han producido modificaciones que ya se presentó, deberá aportar los documentos que se indican en la orden de convocatoria.						
-		Que la entidad deportiva no se ha deducido ni se deducirá el importe de IVA que figura en las facturas que soporta la subvención.						
-		Que los documentos que se acreditan como justificación han sido contabilizados y pagados por la entidad que						
		liquida.						
		DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA						
I		Resumen por áreas de gasto (Anexo VI nº2).						
I		Relación clasificada en áreas de gastos con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y pago. (Anexo- VI nº3)						
I		Justificación de realización y abono de pagos de colaboraciones técnicas puntuales (Anexo VI nº4).						
[		Justificación de realización de desplazamientos, transporte individual (Anexo VI nº5).						
I		Desviación en la ejecución del presupuesto subvencionable aprobado, en caso de que la haya habido.						
I		Facturas o documentos de valor probatorio equivalente y documentación acreditativa del pago, así como el importe imputado a la subvención concedida.						
ĺ		Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes indirectos y/o generales incorporados.						
I		Los tres presupuestos que debe haber solicitado el beneficiario en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.						
I		Memoria de actuación indicando las actividades realizadas y resultados obtenidos (Anexo VII).						
I		Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicadas.						
Firn	na (	del representante de la entidad deportiva						
INF	ORN	MACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:						
		nsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.						
La finalidad de este tratamiento es gestionar los procedimientos de concesión de subvenciones.								
La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.								
No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.								
	Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.							

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif\_lopd\_pub/details.action?fileId=472



# Justificación económica de subvenciones a entidades deportivas aragonesas máxima categoría temporada 2019/2020

#### ANEXO -VI-nº2- Resumen por áreas

#### Entidad deportiva aragonesa:

#### Competición:

	ÁREA	IMPORTE (EUROS)
AREA PERSONA	<b>AL</b>	
a)	Técnicos	
b)	Monitores	
c)	Árbitros	
ÁREA ALQUILERE	S	
ÁREA MATERIAL		
ÁREA TRANSPOR	TE	
ÁREA ALOJAMIEN	ITO Y MANUTENCIÓN	
ÁREA SEG.SOCIA	L DEPORTISTAS	
AREA GASTOS FE	EDERATIVOS	
COSTES INDIREC		
AREA PROTECCION SEGURIDAD	ÓN DE LA SALUD Y	
	TOTAL	



# Justificación económica de subvenciones a entidades deportivas aragonesas máxima categoría temporada 2019/2020

# ANEXO -VI-nº3- Justificante Área

# Actividad:

ado					
Importe imputado					
Factura fecha emisión pago					
N° de factura					
Relación ÁREA (Figurará el títular del justificante -factura, nómina o recibo- documentos NIF, y concepto)					
Relación documentos					TOTAL

(1) Relación de áreas: Relación de áreas: a) Gastos de árbitros, monitores y técnicos b) Alquileres c) Material d) Transporte e) Alojamiento y manutención f) Seguridad social deportistas g) Gastos federativos h) Costes indirectos i) Protección de la salud y seguridad

INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar los procedimientos de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif\_lopd\_pub/details.action?fileld=472



# Justificación económica de subvenciones a entidades deportivas aragonesas máxima categoría temporada 2019/2020

ANEXU –VI-n	-4- CC	Diaporacio	nes	tecnic	as punt	uales	1		
D/D <sup>a</sup> ,	_, con	N.I.F		, h	e recibido	de la	a en	tidad depo	rtiva
aragonesa	_ la	cantidad	de	(		€)	en	concepto	de
, corr	espond	diente a la a	ctivida	ıd (citar	)				
		realizada en				dal		al	
		realizada en				_, uei		_aı	
de 20_	, cor	n el siguiente	e desg	lose:					
Nº de actividades realizadas:									
Reconociendo con esta firma que la c	antidad	d referenciad	la se	me ha li	brado en:				
☐ Cuenta bancaria									
☐ Talón									
☐ Metálico Importe:									
Desc. I.R.P.F.:									
Líquido a percibir:									
Y para que conste lo firmo en		, a	(	de	de 20	-			
Fdo.:									
_								_	
En	, a _		de .				de 20	0	
V° B° EL PRESIDENTE	≣				EL SECF	RETAR	lO.		
Fdo.:		F	do.: _						
INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE									
El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.									
La finalidad de este tratamiento es gestionar le	La finalidad de este tratamiento es gestionar los procedimientos de concesión de subvenciones.								
La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.									
No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.									
Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectif a no ser objeto de decisiones individuales au Aragón con los formularios normalizados disp	utomatizac								
Podrás consultar la informació en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_p		icional y .action?fileId=472	detalla	da so	bre esta	activi	dad	de tratai	miento



Entidad deportiva:

# Justificación económica de subvenciones a entidades deportivas aragonesas máxima categoría temporada 2019/2020

#### ANEXO –VI-n°5- Transporte individual

Nombre y apellidos:						
N.I.F.:						
Cargo que desempeña:						
Motivo del desplazamiento	:					
Lugar (localidad y país)						
Fechas:						
	Lo	comoción				
Transports regular	Forrocarril		Import	÷0		
Transporte regular	Ferrocarril   Avión		Import	le		
	Autobús					
	Otros (espec	eificar)				
Vehículo propio	Matrícula:	inour j	Import	e		
Verneure propie	Itinerario:		Import			
	Km recorrido	ıs.				
	Importe/km <sup>1</sup>					
Otros gastos	Especificar:		Import	te		
Justificantes que se adjunt	an: F	Billetes original	les.	Otros		
ouotinounteo que oe aujunt	u	omotoo origiria		01100		
En_	, a	de_		de 2	20	
V° B° EL PRE				RETARIO		
Fdo.:		Fdo.:				_
<sup>1</sup> El importe máximo a subvencionar p para la actividad deberán relacionarse	or la DGA; en ningún caso, supera las mismas y la matrícula del coc	rá la cantidad de 0,19 € he	/ km. Cuando en el vehío	culo propio viajen va	rias persor	nas
INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DA El responsable del tratamiento de tus date		ÓN GENERAL DE D	EPORTE, Avda. Rani	illas, 5D, 2ª planta	a, 50018,	, Zaragoza.
La finalidad de este tratamiento es gestio	nar los procedimientos de cor	ncesión de subvencio	ones.			
La legitimación para realizar el tratamient	o de datos se basa en el cum	plimiento de una mis	sión realizada en inter	és público.		
No vamos a comunicar tus datos persona	lles a terceros destinatarios s	alvo obligación legal.				
Podrás ejercer tus derechos de acceso, robjeto de decisiones individuales automa formularios normalizados disponibles.						
Podrás consultar la info en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lop	rmación adicional od_pub/details.action?fileId=4	y detallada 72	sobre esta	actividad	de	tratamiento



## Justificación económica de subvenciones a entidades deportivas aragonesas máxima categoría temporada 2019/2020

#### ANEXO -VII- Memoria de actuación

**Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En esta memoria habrá de acreditarse documentalmente que los gastos reflejados en la cuenta justificativa se vinculan directamente con la participación en las actividades presentadas con la solicitud.

En		, a	de	de 2020
	V° B° EL PRESIDENTE			EL SECRETARIO
Fdo.:		_	Fdo.:	

#### INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar los procedimientos de concesión de subvenciones.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif\_lopd\_pub/details.action?fileld=472